

## **Políticas de Asignaciones experimentales (ASN, IPv4, IPv6) en la región de Cobertura de LACNIC**

### **Justificación:**

Actualmente LACNIC no tiene elementos para justificar la asignación de recursos de Internet a organizaciones que puedan hacer uso de estos con fines, académicos, investigación, uso experimental, etc. Es necesario evaluar la justificación de una política de asignación de recursos de Internet con este fin, evaluando criterios de asignación, definiendo si las asignaciones serían temporales o definitivas, etc.

### **Resultados Grupos de Trabajo de Asignaciones Experimentales**

LACNIC – Asignaciones Experimentales

LACNIC realizará asignaciones experimentales con el objetivo de fomentar la investigación y desarrollo en la región. Estas asignaciones abarcarán todos los recursos que LACNIC posee (direcciones Ipv4, Ipv6, ASN).

LACNIC fomentará el uso de recursos privados (cuando sea posible), tanto para direcciones Ipv4 (RFC 1918), Ipv6, como para ASN (64512 –65535).

Para poder recibir una asignación inicial, el experimento deberá cumplir con una de las siguientes condiciones:

- Estar basado en un RFC del IETF denominada RFC experimental
- Ser considerado por parte de LACNIC como favorable para el desarrollo de la región y la tecnología en general.

Para poder obtener una asignación experimental, el solicitante deberá:

- Enviar inicialmente toda la información del experimento que LACNIC considere necesaria de forma de evaluar la solicitud. LACNIC publicará la información referente a la solicitud en una página Web pública (a definir por LACNIC) y anunciará la existencia de la solicitud a través de una lista de correo de suscripción abierta (a definir por LACNIC). LACNIC esperará un plazo de 30 días antes de realizar la asignación para recibir comentarios de la comunidad.
- Utilizar solo los recursos asignados para los fines detallados en la información remitida a LACNIC.
- No utilizar la asignación con fines comerciales.
- Los resultados del experimento deben estar en una página Web públicamente accesible (sin controles de acceso). Existirá un link desde la página del LACNIC.
- Presentar un informe anual a LACNIC sobre el avance del experimento. Los informes podrán ser difundidos por LACNIC en sus foros, listas de correos, website y cualquier otra forma de difusión que entienda pertinente, respetando la fuente del mismo.
- Ingresar la información de reasignaciones en la base de datos WHOIS de LACNIC.
- Mantener al día la resolución inversa de los bloques asignados.

El no cumplimiento de estas condiciones puede acarrear la revocación de la asignación correspondiente.

Los bloques mínimos de asignación estarán restringidos por las políticas de microasignación (tanto para Ipv4 como para Ipv6).

Si bien no existe un tamaño máximo de asignación, LACNIC deberá asignar recursos de forma de asegurar su operación normal.

En el estudio inicial el staff de LACNIC determinará los recursos a asignar.

La asignación experimental tendrá una duración de un año renovable sucesivamente por igual período, sin un máximo estipulado. Para la renovación se considerará el informe anual presentado.

En el momento de la renovación será posible solicitar recursos adicionales. La evaluación se realizará considerando el cumplimiento de los puntos detallados anteriormente, junto con la documentación adicional presentada por el solicitante.

LACNIC publicará la información referente a la solicitud de recursos adicionales en una página Web pública (a definir por LACNIC) y anunciará la existencia de dicha solicitud a través de una lista de correo de suscripción abierta (a definir por LACNIC). LACNIC esperara un plazo de 15 días antes de realizar la asignación de recursos adicionales para recibir comentarios de la comunidad.